



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 110013335-012-2019-00276-00
ACCIONANTE: LEONEL SEGUNDO GARCÍA CABRERA
ACCIONADA: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

**ACTA N° 300-2021
AUDIENCIA
PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m. la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: apoderado **SAUL REINEL LIEVANO CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.210.853 y T.P. No. 164569 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: apoderada de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, CARINA ESTEFANIA OSPINA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.833.881 y T.P. No. 340995 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería conforme sustitución de poder allegado a través de correo electrónico.

Apoderado **POLICÍA NACIONAL VICTOR MANUEL PETRO MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.080 y T.P. No. 296764 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería conforme a poder sustitución allegado a través de correo electrónico.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Pruebas
3. Alegaciones finales

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si

observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia inicial celebrada el 6 de agosto de 2021, el despacho decreto prueba de oficio, requiriendo a la demandada copia de los exámenes y conceptos médicos que sirvieron de sustento para expedir la Junta Médico Laboral No. 11351 de noviembre 16 de 2017 y el Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML 18-2-442-2-794 MDNSG-TML-41.1 de 7 de diciembre de 2018.

La referida prueba no ha sido aportada al proceso, no obstante, revisado nuevamente el expediente, el despacho encuentra que con el material probatorio allegado se puede emitir el fallo, razón por la cual se cierra la etapa probatoria.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos de las partes quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

El Despacho fija fecha para audiencia de juzgamiento el diecinueve (19) de octubre a las 2.30 p.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaria Ad-Hoc: Alexandra Gómez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca89104ff2523a2fc3528c9dff64db4c607d439e3306d51f0107792cfcfc1dd

Documento generado en 24/09/2021 03:22:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>